
Fecha: 30 de Abril de 2023

Hora: 17:00

Asunto: DECISION Nº 12

Doc. Nº: 66

De: Comisarios Deportivos

Para: CONCURSANTE:406

Los Comisarios Deportivos, han recibido una reclamación del Concurstante: 406.

Contra: Clasificación provisional del Campeonato de España de Rallyes Todo Terreno CERTT en la categoría T4.

Sobre, la aparición del dorsal 625 en esta clasificación y estando este participante en la lista de inscritos de la prueba marcado como “No puntúa en CERTT”.

La reclamación se ha recibido de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 13.4 del Código Deportivo Internacional.

Los Comisarios deportivos, tras haber estudiado la reclamación (documento nº 64), habiendo examinado la reclamación, la Clasificación provisional del Campeonato de España de Rallyes Todo Terreno CERTT en la categoría T4 a la que hace referencia en la reclamación y la lista de inscritos a la que hace referencia en la reclamación, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Hecho: Las clasificaciones provisionales publicadas son de la prueba y no del campeonato.

Decisión: Estimar la Reclamación presentada, considerarla totalmente fundada y en aplicación del Art. 13.10 del CDI **devolver en su totalidad la caución entregada.** .

La interpretación del encabezado de las clasificaciones incorpora el nombre del campeonato al que pertenece la prueba, lo que puede producir la interpretación que es la clasificación del campeonato.

Siendo estas clasificaciones íntegramente a la prueba y no al campeonato.

Razón: Una vez examinada la reclamación, la Clasificación provisional del Campeonato de España de Rallyes Todo Terreno CERTT en la categoría T4 a la que hace referencia en la reclamación y la lista de inscritos a la que hace referencia en la reclamación.

El colegio de comisarios deportivos comprende el motivo de la reclamación y la equivocación en la interpretación de los documentos a los que el reclamante hace referencia.

Por lo que realiza la siguiente aclaración:

Las clasificaciones realizadas en una prueba perteneciente a un campeonato harán referencia al campeonato al que la prueba pertenece.

Reflejando esta clasificación todos los inscritos en la prueba, indistintamente de que puntúen o no en el campeonato.

Ya que estas clasificaciones hacen referencia a la prueba.

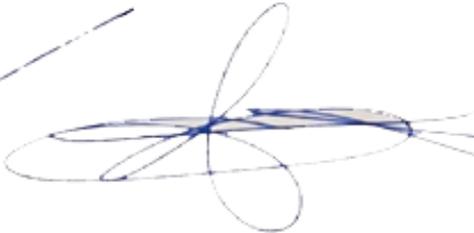
La asignación de posiciones / puntos para el campeonato en cuestión se realiza posteriormente sin contar participante no inscritos en el campeonato.

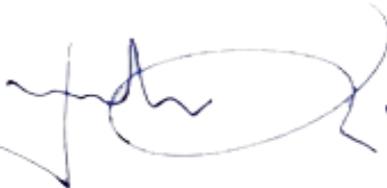
Aplicando lo articulado en el campeonato. En el caso del Campeonato de España de de Rallyes Todo Terreno

(CERTT – LOTERÍAS) los competidores no inscritos a este campeonato no obtienen y bloquean puntos para el campeonato.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.


D. Jose Manuel Pamplona
Presidente CC.DD


Dña. Virginia Gomez
Comisario Deportivo


D. Paulo Laginha
Comisario Deportivo

Se permite la firma digital del documento.

Recibido por el concursante	
Nombre:
Cargo:
Firma:
Fecha:
Hora: